



Resolución Directoral Regional

N° 1207 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 23 MAYO 2023

VISTO: el Expediente N°019-2023747991 que contiene el Informe Legal N° 016-2023-GRSM-DRESM/AJ, el Informe N° 07-2023-GRSM-DRE/DO y el Informe N° 13-2023-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300-RR. HH y demás documentos adjuntos, en un total de veinticinco (26) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76° establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N°27658 declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, mediante Decreto Regional N°001-2023-GRSM/PGR de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones-MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación San Martín, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través de la cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Expediente N°019-2023451686 de fecha 11 de mayo de 2023, doña felisita Meza Valdivia solicita el pago de los intereses generados por el pago no oportuno de los devengados del



Resolución Directoral Regional

N° 1207 -2023-GRSM/DRE

D.U. N°037-94; toda vez que señala que ha recibido el pago del 100% de sus devengados reconocidos mediante R.D.R N°2476-2009-DRESM;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°2476-2009-DRESM de fecha 30 de julio del 2009, se **RECONOCE EL PAGO DE DEVENGADOS**, aprobado judicialmente a favor de **FELISITA MEZA VALDIVIA** en aplicación de la Ley N°29702, la suma de Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte y 00/100 soles (S/ 4,420.00), ex trabajador de esta Unidad Ejecutora N°300 Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante Informe N° 013-2023-GRSM-DRE-DO.UE.300-RR.HH del 31 de enero del 2023, la Responsable de Gestión de Recursos Humanos, comunica que se elaboró el cálculo de los intereses teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Directiva N°006-2013-GRSM/ORA "Normas y procedimientos para efectuar la liquidaciones e intereses generados por deudas pendientes sobre devengados laborales reconocidos por órganos jurisdiccionales" aprobada con la RER N°395-2013-GRSM/PGR, y recomienda al Director de Gestión Institucional-DRESM, el reconocimiento de pago de intereses de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N°037-94-EF, con el Informe N°07-2023-GRSM-DRE/DO de fecha 31 de enero de 2023, el Director Gestión Institucional de la DRESM, informa sobre la liquidación practicada para el reconocimiento de los intereses generados por el pago no oportuno de los devengados de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N°037-94-EF, a favor de **FELISITA MEZA VALDIVIA**, en calidad de ex trabajador de esta Sede Regional;

Que, mediante Informe Legal N° 016-2023-GRSM-DRESM/AJ del 29 de marzo del 2023, el Área de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín, opina que es procedente reconocer a favor de **FELISITA MEZA VALDIVIA** con DNI N°01043744, ex trabajador de esta jurisdicción, el cálculo de los intereses generados por el pago no oportuno de los devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N°037-94-EF, en atención a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2013-GRSM/ORA "Normas y procedimientos para efectuar la liquidaciones e intereses generados por deudas pendientes sobre devengados laborales reconocidos por órganos jurisdiccionales" aprobada con la RER N°395-2013-GRSM/PGR; por lo que, es procedente;

Que, para el reconocimiento administrativo del interés legal de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, corresponde que el administrado cumpla con los requisitos señalados en la Directiva N° 006-2013-GRSM/ORA, aprobada por RER N° 395-2013-GRSM/PGR de fecha 17 de mayo de 2013, que establece "*normas y procedimientos para efectuar las liquidaciones e intereses generados por deudas pendientes sobre devengados laborales reconocidos por órganos jurisdiccionales*"; esto es, contar con el acto



Resolución Directoral Regional

N° 1207 -2023-GRSM/DRE

resolutivo de la unidad ejecutora que reconoce la deuda por concepto de devengados, el acto resolutivo de Gobierno Regional San Martín que aprueba el monto de devengados y los informes favorables de la Oficina de Personal, de Administración y de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el interés legal reconocido administrativamente generado por el pago no oportuno de los devengados de la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N°037-94-EF, por el periodo de abril de 1995 a agosto de 1998, como se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	RESOLUCION	INTERESES
01	FELISITA MEZA VALDIVIA	01043744	RDR N° 2476-2009	S/ 3,964.31

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR, que para su cumplimiento se remitirá copia de la presente resolución al Gobierno Regional de San Martín para la aprobación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, al interesado, Oficina de Administración y la Dirección de Gestión Institucional, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



23 MAY 2023

Moyobamba,

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
O.M. 01000835470

AIP/DRESM
LMR/DGI
Martha/ARP-037
CJLM
18/05/2023



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Istuza Pérez
Director Regional de Educación